



Y Vre. Ayuntamiento.

D. Sevastian Delarquer Vecino de esta Villa y Maestro de prim. Letras con Pl. Aprobacion, y dotacion en ella, á C.S. segun dice expone: Que Monso Mastr. Calvete de esta Vecindad, sin el competente título ni aprobacion, autoritativam.^{te} hace algun tpo. está dando escuela pp.^{ca} á diferentes niños, cuyo proceder á mal de serme perjudicial, lo es tambien á aquellos, por que el susodho. carece de la instruccion necesaria: por lo que y mediante á estar prohibido que semejantes personas exercan un destino que merece la principal atencion, como asi lo precieren la Pl. Cedula de 1.º de Agosto del año ultimo, y otras, como tambien la Circular del Consejo Pl. de 26 de Mayo anterior; no puede menos el exponente de recordarlo á la notoria justificacion de C.S. para el devido remedio: á quien =

Supp.^{ca} que con merito á lo que dexa manifestado, tenga la bondad de acordar lo conveniente, á fin de que el Monso Mastr. cese immediatam.^{te} de exercer el de Maestro de prim. Letras que es contraven- cion de Dhas. Pl. Resoluciones, y en perjuicio de